



#DerechosHumanos

Dignidad póstuma

POR YVONNE REYES

Con 21 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, aprobó el proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud en materia de dignidad póstuma.

De este modo, se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil unidades de Medida y Actualización (UMA) a quien difunda imágenes explícitas de cadáveres sin consentimiento de los familiares directos.

"En el caso de la difusión de imágenes para fines periodísticos se podrá hacer siempre y cuando no se vulnere la dignidad póstuma del cadáver. Quedan exceptuadas las imágenes de cadáveres para

finés ministeriales", agrega el dictamen que se remitió a la Mesa Directiva para su programación legislativa.

El documento establece que los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados "con dignidad póstuma", entendida como una actitud y trato digno, de respeto y consideración a los valores y cadáver de una persona.

Destaca que el depósito y manejo de los restos humanos deberá efectuarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias que fije la Secretaría de Salud, la cual determinará las técnicas y procedimientos que deberán aplicarse para la conservación.

Según el artículo 425 de la Ley General de Salud, procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o

total, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, cuando se compruebe que las actividades realizadas no garantizan la dignidad póstuma.

El diputado Salomón Chertorivski Woldenberg, de Movimiento Ciudadano, reconoció la importancia del dictamen, pero cuestionó que no se tenga el presupuesto adecuado ni la formación del personal público encargado de hacer este trabajo, por lo que anunció su voto en contra.

La panista Martha Estela Romo Cuéllar señaló que realizar modificaciones a las facultades o no de los periodistas no corresponde a la Ley General de Salud, por lo que solicitó que el dictamen se revise a profundidad.



FOTO: ESPECIAL

La Cámara de Diputados en comisiones aprobó que se apliquen hasta 17 años de cárcel a quien difunda imágenes de cadáveres.